

con domicilio social en Lucena (Córdoba); y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición, que seguirá conservando la sociedad concursada, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 48 de la Ley Concursal; e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado o en el diario «Córdoba», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Córdoba, 20 de diciembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—15.199.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 11-05, por auto de fecha 8 de febrero de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Aia Graf, Sociedad Limitada Artes Gráficas, con domicilio en Camino de Portuete, Askain número 47 Oficina 46, 20018 Donostia-San Sebastián y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Sebastián.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Vasco.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 8 de febrero de 2005.—El/La Secretario Judicial.—14.853.

#### GIRONA

##### Edicto

Don Pascual Martín Villa, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 201/2005, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso voluntario de señor don Joan Mir Pons, con domicilio en calle Marina número 30, piso 6.º A, puerta A y B, siendo designado como Administrador Judicial a señor don Ramón Muntada Artiles.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante este Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente

Girona, 31 de marzo de 2005.—El Magistrado Juez.—14.894.

#### NAVARRA

##### Edicto

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Navarra,

Por el presente, hago constar: Que en los autos de concurso voluntario de «Domotica General, Sociedad Limitada» seguidos en este Juzgado con el número 19/05 se ha presentado el día 23 de marzo de 2005, por la Administración Concursal el informe y documentación complementaria previstos en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Concursal se hace saber a los interesados que los referidos documentos quedan de manifiesto en esta Secretaría, que podrán obtener copia a su costa y que dispondrán de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores.

Pamplona, 1 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—14.862.

#### NAVARRA

##### Edicto

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Navarra,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 19/2004, se ha dictado en fecha 4 de abril de 2005 auto número 38/05 de conclusión del concurso voluntario de Neku Internacional, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal número B-31/459837, y domicilio social en Polígono Industrial Comarca 1 (pol. Agustinos) calle L, número 3, de Orcoyen, y en el que se ha acordado la conclusión del concurso, la extinción de la referida sociedad y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil y la aprobación de las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

Pamplona, 4 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—14.885.